



62341

Sangolquí, 20 de Enero del 2017

Señor.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

id.-

mis consideraciones.-

Mariana Morales Mediavilla, en mi calidad de **Gerente General** y como tal representante al de la Compañía Quiróz Bonilla **QUIBO S.A.**, con expediente N° **62341** debidamente alizada, solicito de la manera más comedida se digne registrar la Posesión Efectiva de herederos del señor **Pablo Neptalí Torres Ramos** portador de la cédula de ciudadanía **70411316-4**.

el efecto adjunto posesión efectiva certificada.

la atención que se dé a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

M. Morales



Ing. Mariana Morales M.

GERENTE GENERAL

C.I. 1707880371



Factura: 001-002-000021034



20171705001000035

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171705001000035

NOTARIO OTORGANTE:	DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO NOTARIO(A) DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2017, (16:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES ACOSTA VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714726195
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



N° TRAMITE: 3577-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

2.1.1

:	07-12-2016
O:	MARIA DEL ROSARIO ACOSTA
	1705194502

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



Factura: 001-002-000020302



20161705001P03970

PROTOCOLIZACIÓN 20161705001P03970

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:36)

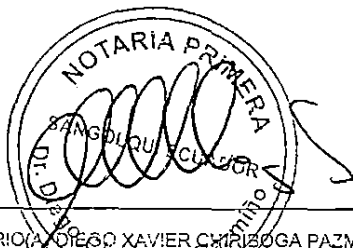
OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

CUANTÍA: INDETERMINADA

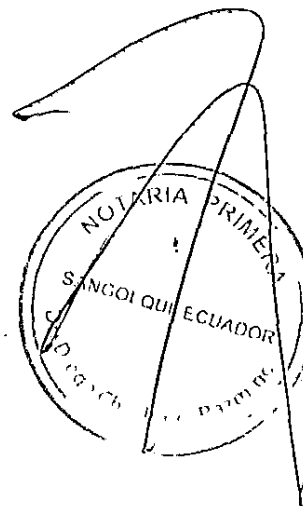
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
TORRES ACOSTA VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714726195
TORRES ACOSTA MARIANELA ALEXANDRA	REPRESENTADO POR VERONICA PAULINA TORRES ACOSTA	CÉDULA	1714041249
ACOSTA MARIA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705194502

Nombre del causante: PABLO NEPTALI TORRES RAMOS

Observaciones:



NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



1 No. ESCRITURA: 20161705001P03970

2 1. ESCRITURA DE:
3 POSESION EFECTIVA

4
5 CAUSANTE:
6 PABLO NEPTALI TORRES RAMOS

7
8 2. COMPARECIENTES

9
10 HEREDERAS
11 VERONICA PAULINA TORRES ACOSTA
12 MARIANELA ALEXANDRA TORRES ACOSTA

13
14 CONYUGE SOBREVIVIENTE
15 MARIA DEL ROSARIO ACOSTA

16
17 3.- CUANTIA:
18 INDETERMINADA

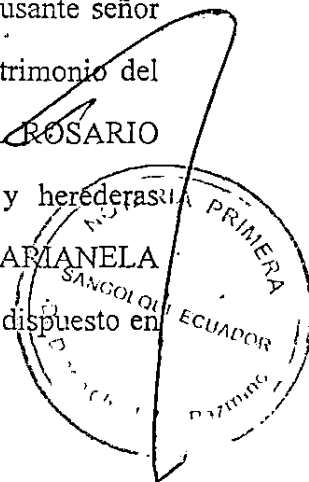
19
20 DI: 2 COPIAS

21
22 WOYA

23
24 En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia
25 Pichincha, República del Ecuador, hoy día SIETE (07) DE
26 DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí Doctor
27 Diego Xavier Chiriboga Pazmiño, Notario Primero Cantón Rumiñahui,
28 comparece con plena capacidad, libertad, y conocimiento a la celebración

DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO 1

1 de la presente escritura, la señora VERONICA PAULINA TORRES
2 ACOSTA, de estado civil divorciada; la misma que comparece por sus
3 propios derechos y por los que representa de su hermana la señorita
4 MARIANELA ALEXANDRA TORRES ACOSTA, de estado civil soltera,
5 según se desprende del poder que en copia certificada se adjunta; y, por
6 otra parte comparece la señora MARIA DEL ROSARIO ACOSTA, de
7 estado civil viuda, la misma que comparece por sus propios derechos.- Las
8 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 domiciliadas en esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de
10 Pichincha, de ocupación empleadas privadas, a quienes de conocer doy fe
11 en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
12 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura
13 como documentos habilitantes, y me han autorizado para compararlos con
14 su información personal a cargo de la Dirección General de Registro Civil,
15 Identificación y Cedulación. Advertidas que fueron por mí el Notario de
16 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron
17 en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la
18 misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción;
19 y, de conformidad con la petición que me presentan para que le recepte la
20 declaración juramentada, tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los
21 Bienes dejados por quien en vida fue su padre y cónyuge respectivamente
22 el señor PABLO NEPTALI TORRES RAMOS, para lo cual me presentan
23 los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante señor
24 PABLO NEPTALI TORRES RAMOS, b) La partida de matrimonio del
25 causante con la cónyuge sobreviviente señora MARIA DEL ROSARIO
26 COSTA, y, c) Las partidas de nacimiento de sus hijas y herederas
27 VERONICA PAULINA TORRES ACOSTA; y, MARIANELA
28 ALEXANDRA TORRES ACOSTA.- De conformidad con lo dispuesto en





CONSULADO DEL ECUADOR EN SANTANDER
EN SANTANDER - CANTABRIA - ESPAÑA
LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

PAGINA UNO (1)

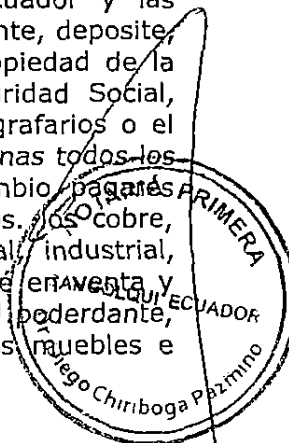
PRIMERA COPIA

TOMO NUMERO: PRIMERO

PODER GENERAL NUMERO TRES/2016

P.A.II-6.1-USD 30,00--1 TIMBRE USD 20,00- 512975- 1 TIMBRE UDS 10,00 -534002

En la ciudad de Santander, Cantabria, España, a 4 de Noviembre del año 2016, ante mí, RAFAEL BUSTAMANTE LOSADA, Cónsul Ad Honorem del Ecuador en esta ciudad de Santander, **COMPARECE DOÑA MARIANELA ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por su identificación como tal por exhibición del original de su Pasaporte Ecuatoriano N° 1714041249, el cual ha sido renovado en este Consulado en esta misma fecha, nacida en San Rafael, Rumiñahui, Pichincha, Ecuador el 4 de Agosto de 1976, con domicilio en calle Rafael María de Labra N° 4 Bajo 33010 Oviedo, Asturias, España; de estado civil soltera y de ocupación empleada, según manifiesta. La compareciente expresa personarse libremente y presentarse voluntariamente con el fin de otorgar **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de DOÑA VERÓNICA PAULINA TORRES ACOSTA de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciada con número de Cedula de Ciudadanía 171472619-5, nacida en San Rafael, Rumiñahui, Pichincha, Ecuador el 14 de Septiembre de 1978, con domicilio en Quito, Pichincha, Ecuador, para que, actuando por su representada realice las actuaciones y facultades que a continuación se relacionan, para lo cual presenta minuta que a continuación se transcribe: "Para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuro; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) Compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles e inmuebles o los dé en anticresis; acepte, venda o ceda derechos hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) Suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) Cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y crédito en el Ecuador y las administre; h) De existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) Efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) Gire cheque, libranzas, letras de cambio, pague y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) De enajenación y perpetua enajenación de bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; / pasa a la página dos (2) al reverso de esta hoja/...





CONSULADO DEL ECUADOR EN SANTANDER

PAGINA DOS (2)

..../viene de la página uno (1) en el anverso de esta hoja/.... n) En caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota también de la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte en los condóminos de reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta a o) Realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de la poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; P) Para que firme todas clase de escrituras públicas; q) Especialmente faculta la poderdante a la apoderada: **Para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requiera de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue padre de la poderdante, señor PABLO NEPTALI TORRES RAMOS. La poderdante interviene en la sucesión de los mencionados causantes por derecho propio. En consecuencia, la mandataria deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; o concurrir ante las diferentes Notarias Públicas, a fin de solicitar, tramitar y obtener la posesión efectiva de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso que se deba adjudicar bienes inmuebles la mandataria queda autorizada para recibirlos y para suscribir a nombre de la poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad. Inclusive el caso en que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones que le correspondan y suscribir la escrituras de traspaso a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Realice pagos de cualquier tipo de impuestos, tasas y demás contribuciones que corresponda a la herencia en Municipios, Servicio de Rentas Internas (SRI), solicite claves, llene y firme formularios, realice declaraciones de impuestos a la herencia, solicite certificados liberatorios, etc.. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo el trámite ante las autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o aún Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder. Hasta aquí la minuta presentada. Para el otorgamiento de este **PODER GENERAL**,/pasa a la página tres (3) /....**



CONSULADO DEL ECUADOR EN SANTANDER

PAGINA TRES (3)

..../viene de la página dos (2)/... se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mi íntegramente a la otorgante, manifiesta expresamente estar de acuerdo en el contenido y forma de este poder, ratificándose en el mismo, lo aprueba y confirma, filmándolo en todas sus partes, de todo lo cual **DOY FE.**- Firmado y rubricado por la poderdante y por el Cónsul A.H. del Ecuador en Santander.- **ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL**, AUTORIZADO E INCORPORADO EN EL TOMO PRIMERO NUMERO TRES/2016 DEL LIBRO REGISTRO DE PODERES GENERALES EN EL PROTOCOLO DE ESTE CONSULADO; EXPEDIDA EN MISMA FECHA QUE SU ORIGINAL. P.A.II-6.1-USD 30,00--1 TIMBRE USD 20,00- 512975- 1 TIMBRE UDS 10,00 -534002



MARIANELA ALEXANDRA TORRES ACOSTA
PASAPORTE N° 1714041249

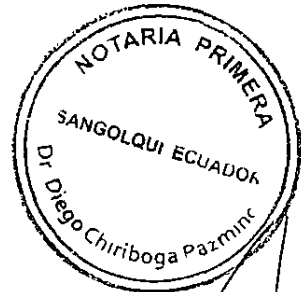
HUELLA DIGITAL



Rafael Bustamante Losada
Cónsul A.H. del Ecuador en
SANTANDER (ESPAÑA)

Dr. Diego Chiriboga Pazmino
Carta notarial CERTIFICADA por el notario
que en fecho de hoy se ha otorgado en el
original y se ha puesto a disposición
En ————— fecho y día
Sangolquí, 15 de DICIEMBRE de 2016

Dr. Diego Chiriboga Pazmino
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANGOLQUI



SEÑOR NOTARIO.

En el protocolo de escrituras públicas a su cago, sírvase extender y autorizar una Acta de Posesión Efectiva, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de este acto notarial las señoras MARIA DEL ROSARIO ACOSTA Y VERONICA PAULINA TORRES ACOSTA, por sus propios derechos y como apoderada de MARIANELA ALEXANDRA TORRES ACOSTA, conforme al poder que adjuntamos como habilitante. Las comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para este otorgamiento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha veinte y uno de septiembre de dos mil dieciséis, falleció el señor PABLO NEPTALI TORRES RAMOS, sin otorgar testamento, dejando como herederas universales a las comparecientes VERONICA PAULINA TORRES ACOSTA y MARIANELA ALEXANDRA TORRES ACOSTA, y como cónyuge sobreviviente a la compareciente MARIA DEL ROSARIO ACOSTA.

TERCERA.- PETICION.- Con los antecedentes expuestos, de conformidad con el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado a la Ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996, solicitamos se nos conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante PABLO NEPTALI TORRES RAMOS a favor de MARIA DEL ROSARIO ACOSTA como cónyuge sobreviviente y de sus hijas VERONICA PAULINA TORRES ACOSTA y MARIANELA ALEXANDRA TORRES ACOSTA, como herederas universales, dejando a salvo el derecho que puedan tener terceros.

Adjunto partidas de defunción y de nacimiento y poder.

Dígnese atenderme.

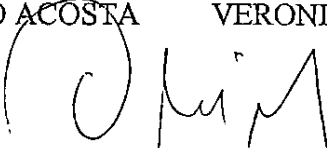
Firmamos con nuestro abogado defensor.



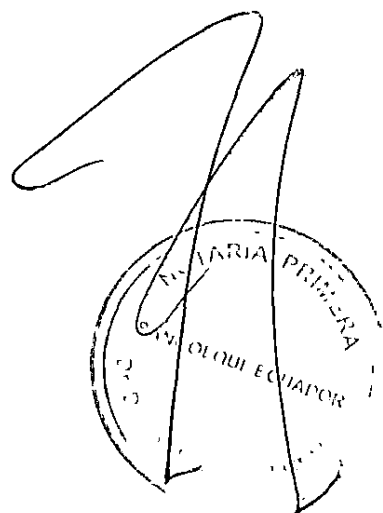
MARIA DEL ROSARIO ACOSTA



VERONICA PAULINA TORRES ACOSTA



Dr. J. César Oña Ll.
ABOGADO
Mat. 17-1984-18 Foro C.J.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA
MARIA DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1953-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
PABLO NEPTALI
TORRES RAMOS

Nº 170519450-2

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E130311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA MARIA NIEVES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2016-10-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-06

DIRECTOR GENERAL

PARA EL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0100

1705194502

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ACOSTA MARIA DEL ROSARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI

0

0

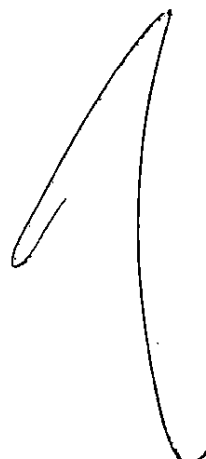
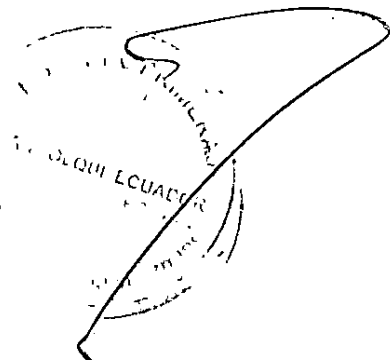
ZONA

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yo, Diego Chiriboga Pazmiño, Notario Primero del
Cantón Ruminahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia certificada del documento
original que se ha puesto a la vista
En _____, _____, _____, _____, _____
Sangolquí

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMINAHUI





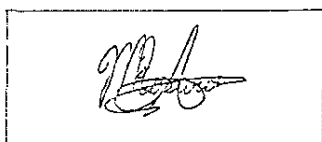
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705194502

Nombres del ciudadano: ACOSTA MARIA DEL ROSARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: TORRES RAMOS PABLO NEPTALI

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 1976

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: ACOSTA MARIA NIEVES

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CHIRIBOGA PAZMIÑO DIEGO XAVIER - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 1 - PICHINCHA -
RUMINAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

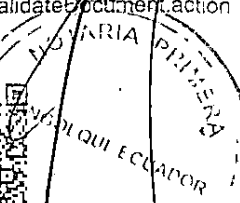
Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.07 14:05:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d5dbd28f11ee4f1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONAL

CECILLADOR CIUDADANÍA No 171472619-5

TORRES ACOSTA VERONICA PAULINA
PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL
12 SEPTIEMBRE 1978
001 0055 00055 F
PICHINCHA/RUMINAHUI
SAN RAFAEL 1978



EQUATORIANA ***** E115X11111

DIVORCIADO
SUPERIOR ENPLEADO PRIVADO
PABLO NEPTALI TORRES
MARIA DEL ROSARIO ACOSTA
RUMINAHUI 01/09/2009
01/09/2021
REN 1603254



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2018-2019

085
085 - 0178 1714726195
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES ACOSTA VERONICA PAULINA

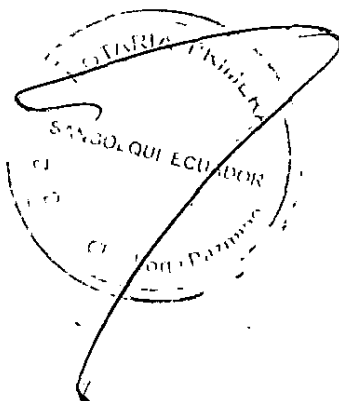
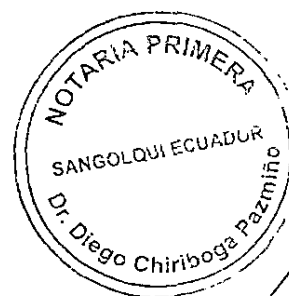
PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI
PARROQUIA
ZONA

Veronica Torres
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño, Notario, Ecuatoriano de
Canton Ruminahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha presentado a esta
En Sangolquí 07 DIC 2016

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
Notario Ecuatoriano del Cantón Ruminahui





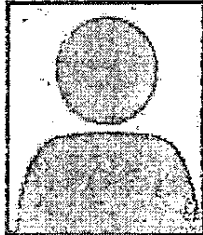
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1714726195

Nombres del ciudadano: TORRES ACOSTA VERONICA PAULINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 14 DE OCTUBRE DE 1996

Nombres del padre: PABLO NEPTALI TORRES

Nombres de la madre: MARIA DEL ROSARIO ACOSTA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CHIRIBOGA PAZMIÑO DIEGO XAVIER - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 1 - PICHINCHA - RUMINAHUI

Ing. Jorge Iroya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
IROYA FUERTES
Date: 2016.12.07 15:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validateDocument.action>



IC-IC-7c3431a371f34ea



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1 Pág. 55 Acta 55

En SAN RAFAEL provincia de PICHINCHA boy día DIEZ de OCTUBRE de mil novecientos SETENTA Y OCHO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: VERONICA PAULINA APELLIDOS: TORRES ACOSTA

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 1978

LUGAR: SAN RAFAEL del Cantón RUMINAHUI Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FARIQ REPTALI TORRES de nacionalidad ECUATORIANO

de estado CASADO con Cédula de Id. N° 1704113164

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA DEL ROSARIO ACOSTA de nacionalidad ECUATORIANA

de estado CASADA con Cédula de Id. N° 1705194502

Solicitó esta inscripción: LA MADRE con Cédula N°

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que EL INSCRIPTO CORRESPONDE AL SEGUNDO PARTO

OBSERVACIONES:

LOS PADRES SON CASADOS ENTRE SI

FIRMAS:

Reconocido por co. fecha

1)

Jefe de Oficina

Legitimado por sus padres mediante matrimonio en la oficina de con fecha e inscrito en el tomo pág. mo pág. acta

1)

Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la oficina de con fecha e inscrito en el tomo pág. acta

1)

Jefe de Oficina

Falleció el de de 19 y su defunción consta inscrita en la oficina de en el tomo pág. acta de de 19

1)

Jefe de Oficina

OTRAS-SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

CERTIFICADOS:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNION DE HECHO
- ☐ DEFUNCION
- ☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ DEFUNCION

- ☐ RESOLUCIONES ADM.
- ☐ DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- ☐ RAZON DE NO INSCRIPCION
- ☐ ACTA DE REC. DE UN MUJO

- ☐ CERT. BIOMETRICO/COP. CERT. INDICE DACTILAR
- ☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA
- ☐ DATOS DE FILIACION
- ☐ DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION

10 - 4538911

No. 0100

Año..... Folio..... Pag..... Acta.....

Dits ☐ Dfvs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

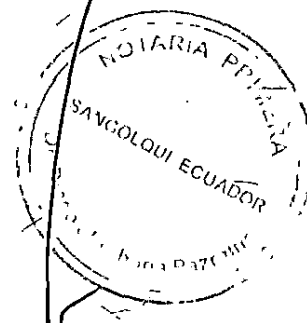
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cendulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

06 DIC 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1 Pág. 43 Acta 43

En SAN RAFAEL provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y OCHO de AGOSTO de mil novecientos SETENTA Y SEIS, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien- de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: MARIANELA ALEXANDRA APELLIDOS: TORRES ACOSTA

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: CUATRO DE AGOSTO DE 1976

LUGAR: SAN RAFAEL del Cantón RUMIÑAHUI Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: PABLO NEPATIL TORRES RAMOS de nacionalidad

ECUATORIANA de estado SOLTERO con Cédula de Id. N° 17-0411316 NOMBRES Y APE-

LLIDOS DE LA MADRE: MARIA DEL ROSARIO ACOSTA de nacionalidad ECUATORIANA

de estado SOLTERA con Cédula de Id. N° 17-0519450 Es hija de los mencionados padres.

Solicitó esta inscripción: EL PADRE Y LA MADRE con Cédula N°

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que EL INSCRITO CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES:

LOS PADRES PRESENTES SOLICITAN ESTA INSCRIPCION

FIRMAS:

Reconocido por mediante con fecha cuya copia se archiva

f) Jefe de Oficina

Legitimado por sus padres mediante matrimonio celebrado en la oficina de con fecha e inscrito en el tomo pag. acta.

f) Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la oficina de e inscrito en el tomo pag. acta.

f) Jefe de Oficina

Falleció el de 19 y su defunción consta inscrita en la oficina de en el tomo pag. acta de 19.

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

CERTIFICADOS:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNIÓN DE HECHO
- ☐ DEFUNCION
- ☐ PARTO COMPUTARIZADO

COPIA INTEGRAL:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ DEFUNCION

- ☐ RESOLUCIONES ADM.
- ☐ DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- ☐ RAZON DE NO INSCRIPCION
- ☐ ACTA DE REC. DE UN NIÑO

- ☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- ☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARÍA
- ☐ DATOS DE FILIACION
- ☐ DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION

10 - 4538910

No. 0100

Año..... Le no..... Pag..... Acta.....
Ori. ☐ Divis ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

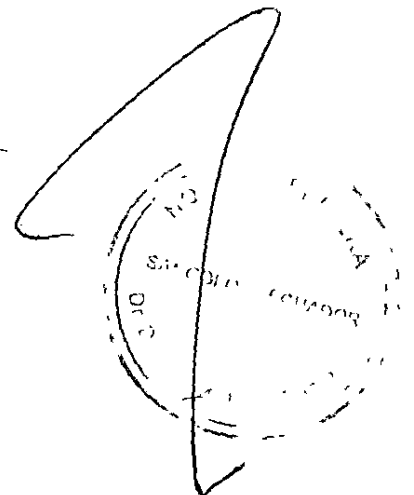
Que es fei que se contiene de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Certificación que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

.....
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN CANTONAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

06 JUL 2016





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL
SIN COSTO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-060-000537-75

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CENTRO HISTORICO, el día de hoy, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: **PABLO NEPTALI TORRES RAMOS** con N.U.I./pasaporte No. 1704113164, nacionalidad: **ECUATORIANA**, sexo: **HOMBRE**, estado civil: **CASADO**, edad: 63 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **RUMINAHUI**, parroquia **SANGOLQUI**, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Causa de la muerte: **HIPERTENSION ARTERIAL**, Responsable que declara la defunción: **DR. DIEGO VACA CASTRO MSP L19 F169 N507**.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: **ACOSTA MARIA DEL ROSARIO**.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **TORRES CARLOS**.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **RAMOS ANGELA**.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: **FAUSTO ANDRES AUCATOMA MALITASIG**, N.U.I./pasaporte No. 1721141529, de nacionalidad **ECUATORIANA**.

OBSERVACIONES:

OTRAS CAUSAS: **PARO CARDIORESPIRATORIO/ INSUFICIENCIA RESPIRATORIA**.

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Firma del Delegado
IVONNE ALEXANDRA LOZANO ROMERO

Año..... Mes..... Día..... Hora..... Min..... Seg.....

No 0170

Firma del Solicitante

Que es fiel copia que se **FAUSTO ANDRES AUCATOMA MALITASIG**
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
ta Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO
REGISTRO CIVIL
ORDINARIA
Realizado por: **IVONNE ALEXANDRA LOZANO ROMERO**

09 OCT 2016

Lugar y Fecha de Fallecimiento
RUMINAHUI, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CERTIFICADOS:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNIÓN DE HECHO
- ☐ DEFUNCIÓN
- ☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ DEFUNCIÓN

- ☐ RESOLUCIONES ADM.
- ☐ DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- ☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

- ☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- ☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN

000009700993

10 - 4008283

ESTADÍSTICA DE INFORMACIÓN





10 - 4657180

UNION DE HECHO
DEFUNCION
PART. COMPUTARIZADA

DEFUNCION

DECLARACION VOLUNTARIA DE UN HIJO

DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION

Resuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes en el presente matrimonio, fué declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo I Pág. 20

En San Rafael Provincia de Pichincha
hoy día veinte y seis de Agosto de mil novecientos 86
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Pablo Mestral Torres Rivas
nacido en Quito el 12 de Mayo
19 53, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Libre
con Cédula N° 13.24.113.14 domiciliado en San Rafael estado
anterior patrimonio hijo de Carlos Guzmán Gamba
y de Angela Rivas
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María del Rosario Gamba
nacida en Quito el 28 de Abril
19 58, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Libre
con Cédula N° 13.25.194.50 domiciliada en San Rafael
anterior patrimonio hija de José María Gamba
y de María Páez Gamba
LUGAR DEL MATRIMONIO: San Rafael **FECHA:** 26 de Agosto
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES :

FIRMAS: [Firma] [Firma] [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD. 6.00

República de Ecuador
Ministerio de Justicia

No. 1074

Año..... Tomo..... Pág..... Acla.....
Dris. ☐ Divs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

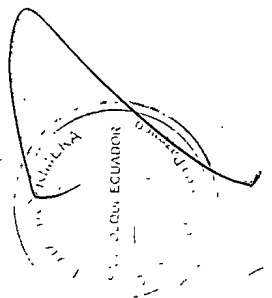
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

23 JUL 2016





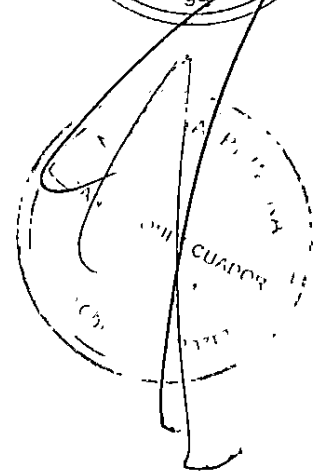
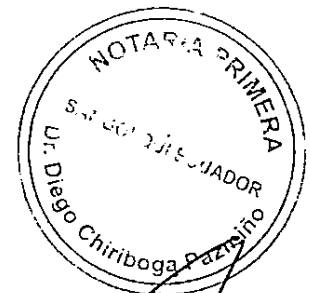
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

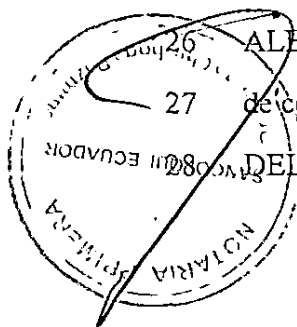
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero de
Canton Rumiñahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha visto a la vista
En _____
Sangolquí

17 Dic 2016

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



1 el numeral doce del Artículo Diez y ocho de la Ley Notarial, incorporada
2 por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil
3 novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número
4 sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a recepcionar
5 la declaración juramentada de las peticionarias VERONICA PAULINA
6 TORRES ACOSTA, de estado civil divorciada; la misma que comparece
7 por sus propios derechos y por los que representa de su hermana la señorita
8 MARIANELA ALEXANDRA TORRES ACOSTA, de estado civil soltera,
9 según se desprende del poder que en copia certificada se adjunta; y, de la
10 señora MARIA DEL ROSARIO ACOSTA, de estado civil viuda, las
11 mismas que comparecen y declaran que su padre y cónyuge
12 respectivamente el señor PABLO NEPTALI TORRES RAMOS, falleció
13 sin otorgar testamento el veinte y uno de septiembre del dos mil dieciséis,
14 en la Parroquia de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha,
15 según se desprende de la partida de defunción que se adjunta como
16 habilitante a la presente acta, el mismo que deja como herederas a sus hijas
17 la señora VERONICA PAULINA TORRES ACOSTA; MARIANELA
18 ALEXANDRA TORRES ACOSTA, y en calidad de cónyuge
19 sobreviviente y con derecho a gananciales a la señora MARIA DEL
20 ROSARIO ACOSTA, así como dejan a salvo el derecho de terceros.- Por
21 lo expuesto anteriormente y por haberse cumplido los requisitos previstos
22 en la antes referida norma legal, queda concedida la POSESION
23 EFECTIVA de los bienes dejados por el causante señor PABLO NEPTALI
24 TORRES RAMOS, a favor de las peticionarias VERONICA PAULINA
25 TORRES ACOSTA, de estado civil divorciada; MARIANELA
26 ALEXANDRA TORRES ACOSTA, de estado civil soltera; y, en calidad
27 de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales a la señora MARIA
28 DEL ROSARIO ACOSTA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Los



1 originales de esta diligencia se incorporan al protocolo de esta Notaría
2 extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda
3 a inscribir en el Registro de la Propiedad Cartonal correspondiente.- Para
4 constancia de lo antes estipulado, las comparecientes se afirman y ratifican
5 en todo lo estipulado, firmando conmigo en unidad de acto de todo lo que
6 también doy fe.-

7

8

9

10 SRA.- VERONICA PAULINA TORRES ACOSTA

11 C.C. 1714726195

12

13

14 SRA.- MARIA DEL ROSARIO ACOSTA

15 C.C. 170519450-2

16

17

18

19

20

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

RAZON.- a petición del (la) señor(a) MARIA DEL ROSARIO ACOSTA, con cedula de identidad número 1705194502., Se confiere la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de **POSESION EFECTIVA.**, otorgada por **PABLO NEPTALI TORRES RAMOS.**, a favor de **VERONICA PAULINA TORRES ACOSTA Y OTRA.**, de fecha siete de diciembre del dos mil dieciséis, que se encuentra en el protocolo de Escrituras de la Notaria Primera Del Catón Rumiñahui, a mi cargo; Sangolquí, diez de enero del dos mil diecisiete.-

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Trámite No. A01085

Factura No. 18067

Con esta fecha queda inscrita la presente Acta Notarial de **POSESION EFECTIVA** en el libro de SENTENCIAS VARIAS Y ACTAS NOTARIALES.

TORRES ACOSTA VERONICA PAULINA / BENEFICIARIA / 1714726195 / DIVORCIADA
TORRES ACOSTA MARIANELA ALEXANDRA / BENEFICIARIA / 1714041249 / SOLTERA
ACOSTA MARIA DEL ROSARIO CONYUGE SOBREVIVIENTE / 1705194502
TORRES RAMOS PABLO NEPTALI CAUSANTE / 1704113164

Clave Catastral:

011402303000

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 6276

Fecha de Repertorio: miércoles 28 de diciembre de 2016, 8:41:15



Inscriptor: E.C.

Revisor: E.C.

Autorizado: M.N.



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño, Notario Primero del Cantón Rumiñahui, CERTIFICA que el documento unificado, es fiel copia Certificada del documento original que se encuentra en el Libro de Actas de la presente Inscripción.

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

